

# CASTILLOS Y LUGARES DEL ALFOZ DE ANTEQUERA EN LA BAJA EDAD MEDIA

FRANCISCO ALIJO HIDALGO

## 1.-*Conquista de los castillos de Xebar, Cauche y Aznalmara.*

Después de cinco meses de lucha Antequera cae el día 24 de septiembre de 1410. En ese día y en el siguiente salieron del casco urbano unas 2.628 personas con destino a Archidona (1). Población excesiva, teniendo en cuenta que la cerca encerraba la superficie de 63.140 metros cuadrados, a los que aproximadamente corresponden 367 viviendas y 2.202 almas (2) Torres Balbás cree que la salida de unos centenares más de la ciudad se debe a la rica campiña la cual estaría muy poblada, y, ante la presencia de las tropas cristianas, se refugiarían tras los muros de aquella.

El día 28 del presente mes don Fernando manda que se tomara tres castillos próximos (véase mapa) para mejor defensa de la recién conquistada plaza, se trataba de Aznalmara situada en el SO. de Antequera en la cañada de Alora, Cabeche o Cauche y también Coche en el SE. en el Campo de Cámara, y Xébar en el S. junto al nacimiento del arroyo que lleva su nombre.

Hacia Aznalmara se dirigen don Enrique, conde de Niebla y primo del infante, junto con don Ruiz López Dávalos, condestable de Castilla. Por otro lado, don Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, y don Lorenzo Suárez de Figueroa, comendador mayor parten para Cauche.

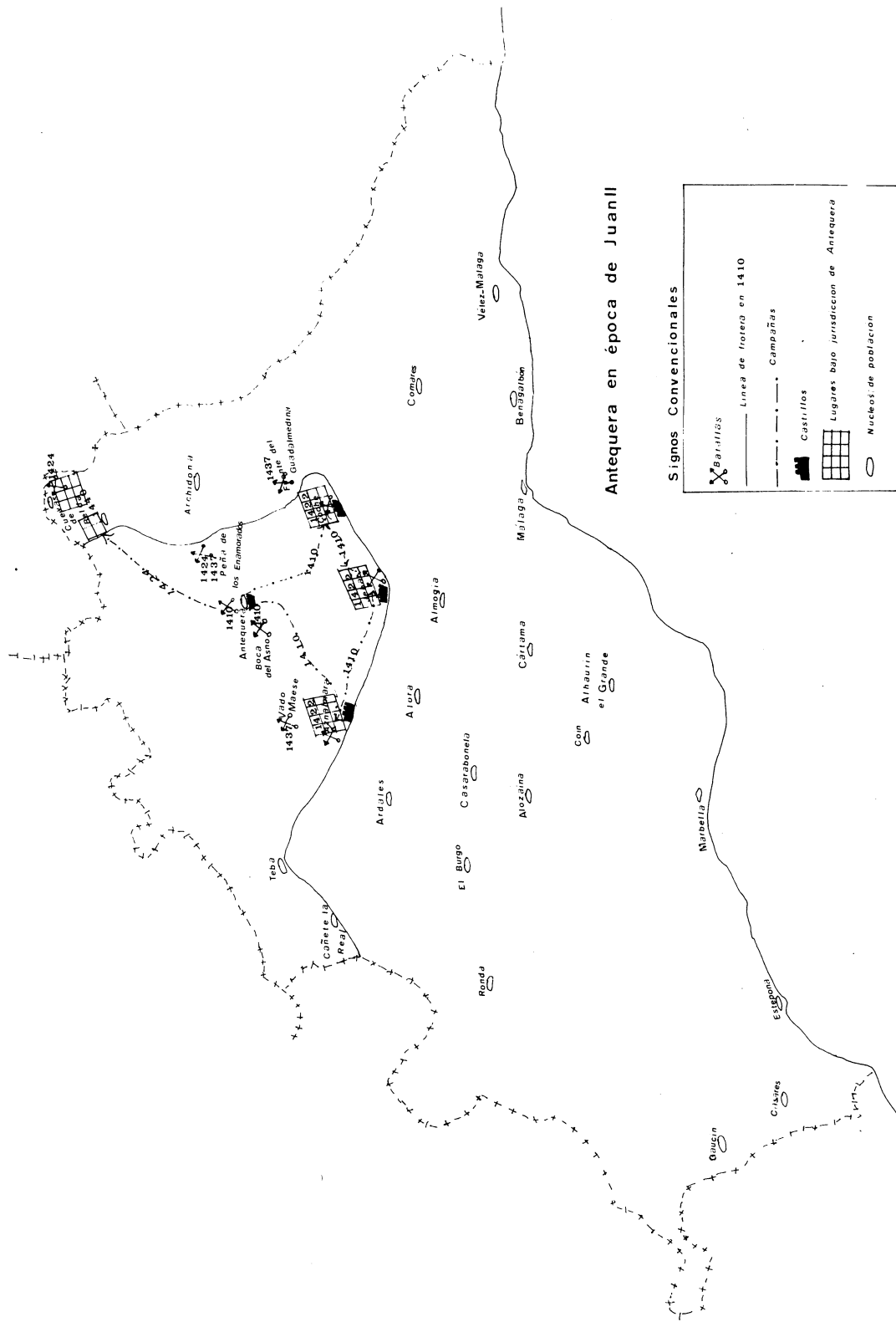
Los primeros llegan a Aznalmara y la hostigan hasta que los moros rindieron pleitesía y se le deja marchar. Los segundos hicieron igual con Cauche y sus defensores apenas si ofrecieron resistencia. Luego el condestable y el conde de Niebla marchan a Xébar y estándola combatiendo acuden en su ayuda el arzobispo de Santiago y el comendador mayor. Los asediados se defendieron bravamente hiriendo a muchos cristianos entre ellos al arzobispo además de causar la pérdida de cuatro vidas humanas. Fueron más las bajas de los de Xébar, unos catorce, y los supervivientes se refugieron en la torre del homenaje y pidieron pleitesía, la cual fue aceptada por los cristianos que no deseaban que la contienda se alargara y temían que se produjeran más derramamiento de sangre.

Don Fernando puso como alcaldes en estos lugares a Albar Rodríguez de Abrego, escudero y vecino de Sevilla con 6 hombres de a caballo y 30 infantes. En Xébar a Pedro Sánchez de Escobar; en Coche a un escudero natural de Olmedo, ambos con los mismos soldados que Albar Rodríguez (3).

(1) PEREZ DE GUZMAN: *Crónica de Juan II*. B. A. E. Madrid 1953. p. 331.

(2) TORRES BALBAS, L.: *Antequera islámica*. Rev. «Al-Andalus» Madrid-Granada 1951. p. 444.

(3) PEREZ DE GUZMAN: *Op. Cit.* pp. 331-332.



Antequera en época de Juan II

Escala: 1:400.000

El Castillo de Xébar, por su situación estratégica, fue asediado antes de que se firmara la tregua, recuperándolo los granadinos por poco tiempo. En efecto, al día siguiente Rodrigo de Narváez lo conquista de nuevo reconstruyendo zonas del edificio que habían sido deterioradas, y puso para su defensa a 100 caballeros y 100 peones (4), pensamos que esta guarnición cumplió una misión temporal, hasta la firma de la tregua, pues al ser Antequera la que proporcione este contingente no podía estar mucho tiempo tan mermada de soldados.

El estado de frustración por la pérdida de Antequera y los lugares próximos fue enorme en la granadina. Seguramente la famosa balada de Antequera en su tradición es la que nos da muestra más exacta de la impresión de lo acontecido:

De Antequera partía elmoro  
tres horas antes el día  
con cartas en la su mano  
en que socorro pedía.

.....  
.....

El rey venir lo vido  
a recibirlo salía  
con trescientos de caballo  
la flor de la morería.  
Bien seas venido el moro  
buena sea tu venida  
Alá te mantega el rey  
con toda su compañía.  
Dime que nueva me traes  
de Antequera esa mi villa.  
Yo te las diré, buen rey,  
si tu me otorgas la vida.  
La vida te es otorgada  
si trayción no había.  
nunca Alá lo permitiese  
hazer tan gran villanía,

mas sepa tu real alteza  
lo que ya saver debería,  
que esa villa de Antequera  
en grande aprieto se veía,  
que el infante don Fernando  
cercada te la tenía,  
fuertemente la combate  
sin cesar noche ni día.  
Manjar que tus moros comen  
cueros de vacas cocidas,  
buen rey, si no la socorres  
muy presto se perdería.  
El rey cuando esto oyera  
de pesar se amortecía,  
haziendo gran sentimiento  
muchas lágrimas cestia,  
se rasgaba sus vestiduras,  
con gran dolor que tenía  
ninguno le consolaba,  
porque no lo permitía (5).

El día tres de octubre sale de Antequera don Fernando dejando en ella de alcaide al que fuera su doncel Rodrigo de Narváez. La entrada en Sevilla del infante el día catorce resultó ser triunfal máxime cuando se enteraron los pecheros sevillanos que se estaba negociando la paz. Aparte del respiro que suponía para esta población la tregua, no hay que olvidar los efectos dislocantes de la guerra: pérdidas humanas, de material, de abandono de los campos, el éxodo del dinero, la destrucción de enseres, etc, todo esto llegó gradualmente a repercutir en el reino de Castilla (6). Pero conviene hincapié que el peso fuerte de la toma de Antequera fue sostenida por Andalucía, de ahí que hacer el futuro rey de Aragón decidiese ultimar la tregua para aliviar a los pecheros del Sur con el fin de reponer fuerzas y proseguir la reconquista más adelante (7). Por otro lado, los granadinos de-

(4) IBIDEM, p. 333.

(5) MAC DONALD: *Don Fernando de Antequera*. Oxford 1948. p. 126.

(6) IBIDEM: *Op. Cit.* p. 131.

(7) VILAPLANA, M. A.: *Un ajuste de cuentas del alcahalero mayor de Sevilla, Pedro Ortiz*. «Historia Instituciones Documentos» I. Sevilla 1974. páginas 417-501.

seaban igualmente la paz aunque tuvieran que pagar veinte millones de maravedís al año por el tributo impuesto por los cristianos, (8), dinero que se reinvertiría en los gastos de frontera.

Esta «honorable tregua», según Mal Donald, parece muy pobre después de la costosa campaña de 1410, sin embargo reconoce que la conquista de Antequera fue una esperanza para los cristianos y un verdadero desastre para los moros. Así Castilla ganó con esta batalla un pequeño territorio, una ciudad fronteriza importante, un enorme gasto de dinero y el despilfarro de muchas vidas humanas (9).

## 2.—*Conquista de Cuevas de Belda.*

El día 24 de noviembre de 1424 fallece el primer alcaide de la plaza de Antequera Rodrigo de Narváez, le sucede en el cargo su hijo primogénito Pedro.

A partir del 1425 a 1428 inclusive, en ese corto período de tiempo, no tenemos noticias sobre posibles treguas que en cierta manera enmarcan las relaciones entre cristianos y granadinos en la frontera. Ahora bien, se sabe que en esos años la corte castellana al igual que en la *nasrī* padecen una serie de problemas internos no fáciles en resolver.

En Castilla, las intrigas y el posible conflicto con los infantes de Aragón y el de Navarra se podía dar de un momento a otro, como así ocurrió en 1429, saliendo fortalecido el reino castellano (10). En Granada, el asunto resulta ser más grave, el rey Muhammad IX el zurdo, tras varios años de intrigas sería expulsado del trono por Muhammad VIII que con anterioridad había gobernado este reino, si bien ése lo llegará a perder de nuevo en 1429 (11). La crisis coyuntural interna por la que atraviesan ambas partes sería aprovechada por el nuevo alcaide de Antequera para llevar a feliz término una ofensiva. Pedro de Narváez dispone por su cuenta y riesgo sin la ayuda de otros alcaldes comarcanos como era natural, una expedición contra las Cuevas de Belda, situadas junto al río Genil en el camino de Lucena (12). El objetivo eran unos castillos bien fortificados con más de doscientas casas alrededor. Según Fernández el alcaide sacó de Antequera ciento cincuenta caballeros y doscientos infantes. Puso sitio en primer lugar a Cuevas Bajas pero los moros careciendo de fuerzas para proteger el lugar lo abandonan y se retiran a las Cuevas Altas. Narváez se apodera del alcázar y debido a que contaba con pocos soldados y recursos para conservar el castillo lo destruye e incendian junto con los edificios que componían aquella pequeña población.

A continuación se dirigió a Cuevas Altas, donde los habitantes de la anterior plaza habían llegado presentándose así el lugar más dificultoso para tomarlo. La impetuosidad de Narváez y la táctica de sorpresa que imprimió a sus tropas hizo posible la caída del castillo con rapidez (13). Se desconoce la cronología del acontecimiento, pero coinciden García de Yegros y Cristóbal Fernández de que dicha empresa tuvo lugar apenas tomó posesión del cargo el segundo Narváez. Por tanto es po-

(8) ARRIBAS PAÑAU, M.: *Las treguas entre Castilla y Granada firmadas por Fernando I de Aragón*. Tetúan 1956. p. 102.

(9) MAC DONALD: *Op. Cit.* pág. 132.

(10) GUAL CAMARENA, M.: *Las treguas de Majano entre Aragón, Navarra y Castilla (1430)*. «Cuadernos de historia de España». Buenos Aires 1951. pp. 79-109.

(11) LADERO QUESADA, M. A.: *Granada historia de un país islámico (1232-1571)*. Madrid 1969. pp. 105-106.

(12) GARCIA DE YEGROS: *Historia de Antequera*. Corregida por el licenciado Molina Publ. en Antequera 1915. p. 150.

(13) FERNANDEZ, C.: *Historia de Antequera*. Antequera 1842. p. 192.

sible que fuera en ese mismo año de 1424 o a comienzos del siguiente. En cambio, si hay discrepancia por ambas partes en torno a la fecha del fin de su mandato. Fernández da la cronología de 1437 a los 13 años de la alcadía (14). García de Yegros nos dice que gozó del cargo sólo 11 meses, «aunque otros ponen tres años» (15).

Lo cierto es que el conquistador de las Cuevas de Belda muere en una emboscada junto a la fuente del Guadalmedina al regreso de una incursión por tierra de moros. La muerte a tan temprana edad habiendo dado muestras de valor y de virtud le inmortaliza el poeta cordobés Juan de Mena en su famosa obra las *Trescientas* en estos versos:

El otro mançebo de sangre ferviente  
que muestra su cuerpo sin sangre ninguna  
par en el ánimo, no en la fortuna  
con las virtudes del padre valiente;  
Narbáez es aquel, el cual agramente  
muriendo, deprende vengar la muerte;  
al cual infortunio de non buena suerte  
saltea con manos de pagana gente.

Segund lo que fizo su padre Rodrigo,  
bien lo podemos fazer semejante,  
Evandro a su padre, su hijo a Palante  
al cual el cominço fue fin enemigo;  
más es otorgada sin esto que digo  
a él la corona del çielo e la tierra  
que ganan los tales en la santa guerra  
do fin semejante les es más amigo. (16)

### 3.-Privilegios de Juan II para ampliar el alfoz de Antequera.

En la minoría de edad del monarca Juan II, su madre doña Catalina de Lancaster y su tío el infante don Fernando, futuro rey de Aragón, se constituyeron en tutores y regidores de los reinos de Castilla. Ambos, considerando que la plaza de Antequera se encontraba en lugar fronterizo, muy adentro de tierras de moros, con vistas a que fuera más reforzada su posición se le hizo donación al concejo los castillos y lugares de Coche, Xébar y Aznalmara (17), con sus términos y jurisdicciones tanto en lo civil como en lo criminal a semejanza de como se hallaba vinculado el castillo de Locuvín respecto a la plaza fronteriza de Alcalá la Real (18). La concesión de estos castillos sería confirmada posteriormente en la mayoría de edad de Juan II (19). El monarca castellano a tenor de cada petición formulada por el concejo de Antequera difícilmente niega su rogativa. Ahora se trata de hacer una nueva concesión, a súplica de Fernando de Narváez, las Cuevas de Belda. Como antes apunté estos lugares fueron conquistados por su hermano Pedro que, en su corto período de gobierno, los proveyó y defendió, lo cual suponía al mismo tiempo gastos y peligro. Es por ello que Fernando de Narváez solicitara ahora de la Corona las dichas Cuevas con su término y jurisdicción co-

(14) IBIDEM: p. 193.

(15) GARCÍA DE YEGROS: *Op. Cit.* p. 154.

(16) MENA, Juan de: *Las Trescientas*. Edición, prólogo y notas de José Manuel Blecua. Madrid 1968. pp. 103-104.

(17) Vease apéndice documental n.º 1.

(18) 1345, mayo 12, Burgos. *Privilegio rodado de Alfonso XI en la que se hace donación a su villa de Alcalá de Benzayde del castillo y lugar de Locuvín*. Archivo Municipal de Alcalá la Real. Documento n.º 9 «Colección diplomática Medieval». El documento en resumen dice así: «... Por... fazer bien y merçed a vos, el conçejo de la nuestra villa de Alcalá de Venzaide... por vos acrcentar en vuestros términos ea vuestras rentas, damos... el nuestro castillo de Locubin que nos ganamos a los moros quando ganamos la dicha villa de Alcalá, y fazemos bos donaçion della... con todos sus términos y con montes y rios y fuentes, pastos e prados, o se poblasen daqui adelante... como los otros buenos términos... e que podades poner alcalde y alcaldes y ofiçiales quales vos quisiéredes... y mandamos a los vezinos y moradores del dicho castillo y lugar de Locubin que bos obedezcan y cunplan vuestro mandato agora y de aqui adelante para siempre...»

(19) 1422, mayo 22, Sísila. *Confirmación de Juan II de la concesión a la ciudad de Antequera de los castillos y lugares de Coche, Xérbar y Aznalmara*. Arch. Munic. de Antequera. Libro de los documentos reales fol 5. r.º-6 r.º.

mo de antemano gozaba ya de las plazas mencionadas, y para que en cierta manera quedase memoria de la gesta de su hermano. El rey desde Bonilla de la Sierra el día 5 de abril de 1440 acepta otorgarle estos dos lugares como pueden verse en el apéndice documental número dos.

A lo largo del siglo XV Antequera y su alfoz pasan por situaciones de verdadero patetismo por el lugar que ocupa. Se puede decir que hasta 1487 con la conquista de Málaga no se sentirá aliviada, y si apuramos hasta el 1492 (20). No resulta nada extraño que constituyera un centro poco atrayente para la llegada de pobladores aún teniendo a su favor toda la serie de privilegios que se le otorgaron a partir de su conquista (1410). El panorama es otro con el hundimiento definitivo del reino *naṣrī*, la ciudad se expande ahora hacia la llanura en dirección norte, incluso a costa de los ejidos (21), debido al aumento desmesurado de la población. El saldo migratorio es tan enorme en los primeros años del siglo XVI que el concejo a través de su personero Alonso de Santaella solicita de la reina doña Juana el poblamiento de dos «aldeas» de su término y jurisdicción. Una se halla en el camino de Málaga, Coche; la otra, se trataba de las Cuevas de Belda, hoy Cuevas de San Marcos y Cuevas Bajas, cerca del término de Lucena (Córdoba). En los dos sitios existían cortijadas (22) con algunas casas pobladas de vecinos de la ciudad de Antequera. El personero pedía, por tanto, que le diese licencia al concejo antequerano para que en esos lugares pudiesen labrar, plantar y poblar, señalándose los términos y tierras que fuesen menester para que los vecinos que viniesen a vivir pudiesen disfrutar de esas parcelas. La reina doña Juana pide información a sus justicias para que viera el estado de estos parajes y con los resultados se mandara al Concejo con el fin de estudiarlos y en su caso aprobarlos. La cronología de esta cédula real es del año 1509 (23), y en el Libro de los documentos reales donde se halla toda la documentación de privilegios reales hasta 1516 no hay noticias en la que se mencione nada al respecto autorizando la repoblación de estos lugares.

Por otro lado, Aznalmara y Xébar no se incluye en dicha petición del concejo antequerano como lugares de posible repoblación. El primero situado junto al nacimiento del arroyo las Piedras, el cerro del Camello y las fuentes de Bermejál, Fuente Fría, Zarza, donde se verificaron repartos de tierras a partir de Fernando de Narváez pero que al tratarse de una zona muy quebrada y rocosa no se llegó a poblar. Igual ocurre con Xébar, al menos así pensamos. En este lugar, los primeros repartos de tierras tienen lugar con Fernando de Narváez que dio lotes de tierra muy grandes en compensación, creemos, con otras zonas más ricas. Cabe mencionar de todos los agraciados en la zona de Xébar a Lorenzo Hernández, jurado, que se le encarga de la defensa de la torre atalaya de Xébar. Posteriormente este lugar queda despoblado y los Reyes Católicos concede a Lorenzo Hernández Padilla, vecino de Antequera y contino de las guardas, autorización para que levantara una ermita con las piedras de la torre atalaya y demás les dan tres yugadas para el mantenimiento del culto (24). Efectivamente, según reza el documento, los antepasados de Hernández Padilla habían tenido muchos

(20) ALIJO HIDALGO, F.: *Antequera en el siglo XV: El privilegio de Hocianos*. Rev. «Baética» Málaga 1978. pp. 279-292.

(21) ALIJO HIDALGO, F.: *Estudio demográfico y urbanístico de la ciudad de Antequera (1492-1518)*. Rev. «Jábega» n.º 23. Málaga 1978 páginas 11-16.

(22) En el Libro de Repartimientos que se encuentra en el Archivo Municipal de Antequera en el folio de 119 r.º nos menciona en un sólo caso repartos de tierras en la zona de Cuevas de Belda; el agraciado es Juan de Eslava, escudero de las guardas en los términos de Antequera, con 6 yugadas, equivalente a unas 250 fanegas de la medida de Córdoba. Igualmente aparece en dos ocasiones en las *Ordenanzas de Antequera (1531)* publ. por ALIJO HIDALGO, F. Málaga 1979. Una en el folio 6 r.º y la otra en el folio 64 r.º, en ambas ocasiones se recoge el término dehesa de las Cuevas de Belda. En cambio Coche, como hemos dicho antes, situado en la zona rica de cereal (Campo de Cámara) fue desde un principio repartido por Rodrigo de Narváez, después con su hijo Fernando y posteriormente con Juan Alonso Serrano (época de los Reyes Católicos).

(23) 1509, mayo, 15, Valladolid. *Doña Juana pide información a sus justicias a tenor de la solicitud de Antequera para repoblar Cuevas de Belda y Coche*. Arch. Munic. de Anteq. Libro documen. reales. Fols. 94 v.º-95 r.º.

(24) 1496, junio, 10 Almazán. *Merced de los Reyes Católicos concediendo a Lorenzo Hernández de Padilla permiso para construir una ermita a costa del material de la torre atalaya de Xébar. Se le concede igualmente tres caballerías para el culto religioso*. Arch. Munc. de Anteq. Lib. de Repartimientos. Fols. 94 r.º-95 v.º.

gastos para mantener esta zona, incluso algunos murieron en su defensa y otros fueron hechos prisioneros. La ermita fue dedicada a San Miguel como se puede ver en el siguiente texto: «Sennalose esta peonia (7 fanegas) a Catalina Martín la Nieta por pago de su peonia que se tomó para la hermita de San Miguel de la merçed de Lorenço Hernández Padilla pegado a Xébar» (25).

En resumen, podemos concluir este trabajo apuntando que zonas del alfoz antequerano pervivieron a lo largo del siglo XV en tanto en cuanto supusieron lugares estratégicos para la defensa de antequera, pero que una vez desaparecido el peligro de frontera se abandona porque no tiene razón de ser ocupados. Sin embargo aquellos puntos que fueron válidos para la estrategia de la frontera y al mismo tiempo resultaron ser terrenos ricos para la agricultura como ocurre con Coche y Cuevas de Belda continuaron existiendo y a la postre llegarían a ser galvanizados.

(25) Libro de Repartimientos fol. 205.

## APENDICE DOCUMENTAL N.º 1

1414–Noviembre-18–Frómista

*Merced real que los tutores de Juan II otorgan a Antequera de los Castillos de Coche, Xébar y Aznalmara.*

Archivo Municipal de Antequera: Libro Documentos Reales, fols 36 r.º-36 v.º.

Don Juan por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Córçega, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, de Algezira, sennor de Vizcaya e de Molina.

Por fazer bien e merçed a vos al conçejo, acayde, alcaldes, alguazil, regidores, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Antequera y porque la dicha villa sea más noble e más guardada e honrrada, do vos por justa donaçion e fago vos merçed para agora e para sienpre jamás de los castillos y lugares de Coche y Xebar e Aznalmara con todos sus términos e jurediçion mero mi visto y ynperio, para que lo aydades e tengades como vuestra cosa propia, e sean de vuestra jurediçion e ayades e tengades la jurediçion de los dichos castyllos e lugares de Coche e Xebar e Aznalmara e el mero visto ynperio dellos e de cada uno dellos asi en lo çevil como en lo criminal, segund que mejor e más conplidamente Alcalá la Real ha e tiene el su castillo de Locovi (sic) e pores ta mi carta o por su traslado signado de escribano público mando a los conçejos e alcaldes e otros ofiçiales [quales] quier e omes buenos, vezinos e moradores de los dichos lugares e de cada uno dellos que agora son o serán de aquí adelante que vos ayan e reçiban de aquí adelante por cabeça e vsen con vos el dicho conçejo, alcayde, e lugares e términos vuestros e de vuestra jurediçion e sennorio e que obedesçen e cunplan vuestras cartas e mandamientos e vengan a vuestros llamamientos e enplazamientos cada y quando les vos mandáredes así como lugares e castillos e términos vuestros e de vuestra jurediçion segund e por la manera e como vsa e obdesçe el dicho castillo de Locuvin a la dicha villa de Alcalá la Real. E por esta mi carta o por el dicho su traslado signado como dicho es vos do e entrego la tenençia e posesiön vel casi de los dichos lugares e castillos de Coche e Xebar e Aznalmara con todos sus términos con la jurediçion alta y baxa mero visto ynperio, e vos do abtoridad e poderio bastante para que la podades tomar e tomedes vos el dicho conçejo e alcayde de la dicha villa de Antequera cada y quando vos quisiéredes así como delugares e castillos e términos vuestros e que vsedes dellos e ayadades la jurediçion e sennorio de los dichos lugares, de castillos e de cada uno dellos e de sus términos como vuestra cosa propia como dicho es agora e para sienpre jamás, porque es mi merçed que tengan por mi los dichos castillos e lugares de Coche e Xebar e Aznalmara los alcaydes que los agora tienen o a quien los yo diere de aqui adelante, e sobre esto mando al mi chançiller e notarios e escrivano e a los otros ofiçiales questán a la tabla de los mil sellos que vos den e libren e sellen mis cartas e previllegios las firmen que manes ter oviéredes en esta razón para que vos sea guardada esta merçed que vos yo hago agora e para sienpre jamás en la manera que dicha es; e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al poralguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedís para la mi cámara a cada uno de vos por quien fincare de lo asi fazer.

Dada en Fromesta (sic) diez e ocho dias de noviembre anno del nasçimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e diez annos (sic).

Yo la reyna. Yo el infante. Yo Martín Gonçalez la fize escrevir por mandado de los sennores reyna e rey don Fernando de Aragón, tutores de nuestro sennor el rey o regidores de sus reynos. Registrada.



## DOCUMENTO N.º 2

1440-Abril-5-Bonilla de la Sierra.

*Merced del rey Juan II a Antequera de las Cuevas de Belda con sus términos y jurisdicción.*

Archivo Municipal de Antequera: Libro Documentos Reales, fols 6.º-7 r.º

Don Juan por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, del Algarbe, de Algezira e sennor de Vizcaya e de Molina.

Por quanto por parte de Fernando de Narbáez mi alcayde de la mi villa de Antequera me fue fecha relación por su petición que ante mi en el mi consejo presentó en que dixo que de çierto tiempo acá Pedro de Narbáez su hermano mi alcayde que fue de la dicha villa de Antequera e los cavalleros de la dicha villa ganaron de los moros henemigos de nuestra santa fee católica las Cuevas de Belda que parten término con la dicha mi villa de Antequera para mi sennoría; las quales dichas Cuevas el dicho su hermano fasta que falleçio proveyó e basteçio e defendió con muchos gastos e trabajos e peligros, e quel e los vezinos de la dicha villa se pusieron por las defender para mi serviçio, e que después quel dicho su hermano falesçio (sic) les proveyó e defendió el dicho mi alcayde de los dichos moros contiuando los dichos gastos e peligros susodichos. Por ende que me suplicava que por las aver ganado el dicho su hermano con los cavalleros e vezinos de la dicha villa e porque del dicho su hermano quedase memoria que a mi merçed pluviese (sic) de hazer merçed de las dichas Cuevas e su término e jurediçion por término de la dicha villa e de los castillos de Xebar e Coche e Aznalmart, lo qual todo yo mandé remitir a los mis contadores mayores para que me enviasen hazer relación de lo que en ello les paresçe, e si las dichas Cuevas tenian de mí alguna tenençia o paga o otra cosa e quanto e quien; a lo qual fue respondió por los dichos mis contadores mayores que les paresçia que por las razones en su petición declaradas e asimismo por la dicha villa de Antequera ser una de las notables villas de la comarca que meresçia e devía ser honrrada e alargada en término e jurediçion, que mi serviçio hera y es que yo hiziese merçed de las dichas Cuevas con su término e jurediçion a la dicha villa por término e jurediçion della segund y en la manera que lo son los dichos castillos de Xebar e Coche e Aznalmart e sus términos e por los libros paresçia e paresçe como las dichas Cuevas non tienen paga alguna de mí ni asimismo se libran otros maravedís algunos en alguna manera a persona alguno por las dichas Cuevas. Por ende, por lo susodicho e por fazer bien e merçed a la dicha mi villa de Antequera e a los vezinos e moradores della e por los muchos e buenos e leales serviçios que me han fecho e fazen de cada dia, yo les hago merçed pura e perfecta e non revocable de las dichas Cuevas de Belda e sus términos e de estancos e jurediçion para que lo ayan de aqui adelante para la dicha villa por juro de heredad para siempre jamás, e por término e jurediçion della segund e por la forma e manera e con estas mis clausulas e ca... .. enllas las contienen por juro de heredad para sienpre jamás. .... los castillos de Xebar e Coche e Aznalmart con sus términos e jurediçiones e sobre esto quanto el prinçipe don Enrique mi hijo e a los ynfantes duques, condes, ricos omes, maestros de la hórdenes, priores, comendadores, subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los oydores de la mi abdiençia e alcaldes, notarios e otras justiçias e ofiçiales qualesquier de la mi casa e corte e chancilleria, e a todos los conçejos, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros e jurados ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los mis reynos e sennorios e a qualquier o qualesquier de los que agora son o serán de aqui adelante que defiendan e anparen a la dicha mi villa de Antequera con esta merçed que le yo fago e que les non vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar contra ella ni contra ninguna cosa ni parte della ni vos pongan ni consientan poner en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno, mas que dexen e consientan a la dicha villa poseer e usar de las dichas villas de Cuevas e de su término e jurediçion libre e desenbargadamente para sienpre jamás asi e segund e como de jurisdicçion e término e lugar propio de la dicha villa e segund y en la manera que poseen e usan de los dichos casti-

llos de Xebar e Coche e Aznalmara e de cada uno dellos e de sus términos e jurediçiones segund dicho es; e los uno ni los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedís a cada uno para la mi cámara; e demás mando al ome que esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescan ante mi en la mi corte del día que los enplazare a quinze días primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo se en como se cunple mi mandado, e sobresto mando al mi çançiller e notarios e otros ofiçiales qualesquier questán a la tabla de los mis sellos que den e libren e pasen e sellen a la dicha mi villa de Antequera mi carta de previllegio e cartas e sobre cartas las más firmes e bastantes que menester ovieren para que ayan e tengan por juro de heredad para sienpre jamás como dicho es la dichas Cuevas como dicho es con su término e jurediçion segund y en la forma e manera que de suso en esta mi carta se contiene.

Dada en la villa de Bonilla de la Sierra a çinco días de abril anno del nasçimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta annos.

Yo el rey. Yo Pero Sanches del Castillo la fize escrevir por mandado de nuestro sennor el rey. Acordada en consejo relator. Registraba.